

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SANDRA MILENA MOLINA VELEZ (CESIONARIA)

DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO RIVAS MURILLO Y OTROS

RADICACIÓN: 76001-31-03-007-2017-00330-00

Santiago de Cali, Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial allegado por el cesionario, en donde manifiesta al Despacho que no conoce otra dirección de notificación de los demandados y solicita al Juzgado el emplazamiento.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el emplazamiento de los demandados YULI ALEXANDRA GRAJALES MARTINEZ Y CARLOS AUGUSTO RIVAS MURILLO de acuerdo al Art 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual el Despacho procederá con el registro en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

860ac21c2d4d9573582cb9bf2740add571cd5699240db352e549ab0f20ea519e

Documento generado en 14/07/2020 04:31:46 PM